



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 016 - 2025-MDS-REGION-ICA

Santiago, 18 de marzo del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTIAGO;

VISTO:

El Oficio N°. 5025-2025/FOCO-PERU de fecha 17 de marzo del año en curso con Registro N°. 2381 – 2025, emitida por la organización “GRUPO FOROS Y CONVENCIONES PERU”, INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA “IV CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025” a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2025; el Concejo Municipal aprobó el siguiente Acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documentos de invitación al

Alcalde, los regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago, mediante el cual invitan a participar en “IV CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025” a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios.

Por estas consideraciones y estando el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, en Ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la participación de los Srs. Srtas. Regidores y Funcionario en la capacitación denominada "IV CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios – Perú, los siguientes:

**REGIDORES:**

- Qf. Oriele Ana ASCENCIO CCENCHO de FARFAN.....DNI. N°. 21512180.
- Srta. Yanina Margarita RAMOS UCHUYA .....DNI. N°. 21570984.
- Srta. Kareen Geraldine LUJAN PACHECO .....DNI. N°. 70046979.
- Sr. José Juvenal BAUTISTA AROTINCO .....DNI. N°. 21511890.
- Sr. Fidel Luis GAMBOA CAMPOS .....DNI. N°. 21540203.
- Sra. Lucila PALOMINO PABLO ..... DNI .N°. 21512521.

**Funcionario.**

- Sr. Hugo Walter CCENCHO FERNANDEZ .....DNI. N°. 21511657.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS  
ALCALDE